

⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘

AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, a treinta de julio del dos mil tres, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparece el señor Polivio Vázquez Astudillo, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía Joyería Guillermo Vázquez S. A., de conformidad con nombramiento que se insertará, casado, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la cual conste la elevación del capital suscrito de JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A., y reforma del estatuto social, todo según las siguientes cláusulas: PRIMERA. OTORGANTE. Comparece a otorgar la presente escritura el señor Polivio Vázquez Astudillo, en su calidad de Gerente General de la Compañía, legitimando su intervención con el nombramiento que se adjunta para que se incorpore como habilitante. SEGUNDA. ANTECEDENTES.

JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A., se constituyó con domicilio en esta ciudad de Cuenca, mediante escritura otorgada ante el Notario Segundo del cantón doctor Rubén Vintimilla Bravo, el once de junio de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ciento setenta y cuatro, el diez y ocho de julio siguiente. Su capital social fue, inicialmente, de quince millones de sucres, pero en la actualidad es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, luego de diez y nueve elevaciones legalizadas todas según escrituras que autorizó el mismo Notario Segundo, la última de las cuales se otorgó el diez y seis de julio del dos mil dos, y se inscribió en el Registro Mercantil con el número trescientos cuarenta y dos, el diez y seis de Agosto siguiente. TERCERA: ELEVACION DE CAPITAL: La Junta General ordinaria de accionistas, reunida el diez y ocho de marzo del dos mil tres, resolvió por unanimidad: a) Elevar el capital suscrito en QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que estarán representados por acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una como las anteriores, para llegar a TRES MILLONES DE DOLARES EN TOTAL. B) Cubrir dicha cifra de la siguiente manera: UNO. Con cargo a la utilidad obtenida durante el año dos mil dos, cuatrocientos un mil setecientos veinte y un dólares con ochenta y cuatro centavos. DOS. Con cargo a la cuenta "Reserva Legal", cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco dólares con setenta y seis centavos, y TRES. Con cargo a la cuenta "Reserva Facultativa", la diferencia, que resultó ser de cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos dólares con cuarenta centavos. Además se resolvió que, en

caso de resultar fracciones de centavos, los señores accionistas podían negociarlas libremente entre sí. El detalle de las suscripciones y pagos y de la nueva distribución del capital, consta del cuadro adjunto que se incorporará a la escritura como parte integrante de ella. Se deja constancia de que todos los accionistas son ecuatorianos. El otorgante en la calidad con la que comparece y por los derechos que representa, declara elevado el capital de la compañía en los antedichos términos. CUARTA. REFORMA DEL ESTATUTO. La Junta general, resolvió además, reformar algunos artículos del estatuto social. El nuevo texto de los artículos objeto de la reforma, luego de discutido y aprobado, consta en la copia del acta de junta general que se acompaña, para que forme parte de la escritura. Las reformas entrarán en vigencia luego de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. QUINTA. DECLARACIÓN. El otorgante declara, con juramento, que JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A., no tiene contratos con el estado o con alguna de sus instituciones. Dignese usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la escritura a otorgarse, e incorpore, como parte de la misma, tanto el cuadro de suscripciones y pagos como el acta de junta general, y como documento habilitante, el nombramiento de quien comparece. Cuenca, veinte y nueve de julio del dos mil tres. Dr. Jorge Maldonado Aguilar. Abogado. Matricula número setenta y siete. Hasta aquí la minuta que se agrega. DOCUMENTOS

HABILITANTES.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

18 de marzo de 2003

En Cuenca, a diez y ocho de marzo del año dos mil tres, a las diez y siete horas y diez minutos, en el local de la empresa, ubicado en la calle Gran Colombia siete noventa y siete, por ser estos el día y la hora para los que fue convocada, el suscrito secretario procede a elaborar la nómina de asistentes a la Junta General Ordinaria de Accionistas de Joyeria Guillermo Vázquez S. A. Al efecto, se comprueba la asistencia de los siguientes señores accionistas: Guillermo Vázquez Astudillo, Polivio Vázquez Astudillo, María Eugenia Rivera de Malo, Andrés Malo Vázquez, Mauricio Vázquez Cueva, Manuel Peña Bermeo, Martha Sarmiento de Pacheco y Jorge Maldonado Aguilar. Por cuanto los presentes son propietarios de dos millones ciento noventa y dos mil cuatrocientas cincuenta y dos acciones, que equivalen al ochenta y siete coma setenta por ciento del capital suscrito, se deja constancia de haberse completado el quórum legal. Adicionalmente, se encuentra presente en la reunión el Comisario de la compañía, Señor Gustavo Pacurucu Urdiales.

INSTALACION. El señor Guillermo Vázquez Astudillo, en su calidad de Presidente, declara instalada la Junta. Actúa el infrascrito secretario, quien da lectura al orden del día, según la respectiva convocatoria. Esta junta fue convocada mediante aviso publicado en Diario El Tiempo, de esta ciudad, edición del veinte y cinco de febrero del año dos mil tres, que a la letra dice: "JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A.- Convocatoria a Junta General Ordinaria de Accionistas. De conformidad con la Ley y el Estatuto Social, se convoca a Junta General Ordinaria de accionistas de Joyeria Guillermo Vazquez S.A., la misma que se realizara el día martes 18 de marzo del 2003, a las 17h00, en el local de la empresa, ubicado en la calle Gran Colombia 7-97 de esta ciudad. En dicha reunión se tratarán los siguientes asuntos: 1. Lectura del acta de la Junta General anterior. 2. Conocimiento y aprobación de los siguientes documentos: A) Informe del Gerente General. B) Informe del Comisario. C) Informe del Auditor Externo, y. D) Estados financieros

correspondientes al ejercicio económico del dos mil dos. 3. Destino de las Utilidades. 4. Aumento del Capital Social. 5. Reforma del Estatuto Social. 6. Designación de Comisarios Principal y Suplente; y, 8. Designación de Auditor Externo para el año dos mil tres. - Se cita especialmente por medio de la presente, al Señor Gustavo Pacurucu Urdiales, Comisario, y a la firma Cárdenas & Asociados, Auditores Externos de la Compañía. - Los documentos que van a ser conocidos por la Junta General están a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la empresa, situadas en la dirección arriba indicada. (Sigue n o t r o s p a r t i c u l a r e s).

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. En concordancia con lo anterior, y a fin de aprovechar el ahorro tributario que supone la capitalización del resultado, la Junta General acoge la recomendación del Gerente y aprueba unánimemente elevar el Capital Suscrito de la empresa en la cifra de US\$ 500.000,00 (Quinientos mil dólares) a fin de que con dicho incremento el Capital Suscrito de Joyería Guillermo Vázquez S. A. pase a ser de US\$ 3.000.000,00 (Tres millones de dólares). Dicho aumento de capital estará representado por quinientas mil acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, como las anteriores de la compañía, destinándose a cubrir dicha cifra lo siguiente:

1. La totalidad del remanente que equivale al 90% de la Utilidad después del Impuesto a la Renta.
2. La totalidad del valor que se destine a la Reserva Legal, después del correspondiente pago del Impuesto a la Renta, con cargo a dicha Reserva Legal. Se deja expresa constancia que de esta forma se estará capitalizando el ciento por ciento del resultado del año dos mil dos incluyendo la porción del resultado que por mandato de la Ley se debe destinar a la Reserva Legal.
3. La diferencia hasta completar el monto del aumento se tomará de la cuenta 'Reserva Facultativa'. La Junta recomienda a la Gerencia General que el trámite de la elevación se lo haga a la brevedad posible. En caso de resultar fracciones, se autoriza la libre negociación de las mismas entre los señores accionistas, y de igual manera se autoriza el que estos últimos puedan negociar libremente el derecho que les corresponde en función de esta elevación de

REFORMA DE ESTATUTOS. Una vez acordada la elevación de

capital, según lo dispuesto en el párrafo anterior, la Junta resuelve reformar el estatuto social, acomodando el texto del artículo cuarto, al nuevo monto del capital, y modificando el capítulo relativo al gobierno y administración de la compañía para crear el cargo de Vicepresidente Ejecutivo. El Gerente presenta un proyecto, el cual es discutido, aprobándose, por unanimidad las siguientes reformas: PRIMERA REFORMA.- El Artículo cuarto en adelante dirá: "El capital suscrito de la compañía es de tres millones de dólares de los Estados Unidos de América, dividido en tres millones de acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que estarán representadas por títulos correlativamente numerados, que podrán emitirse por una o varias acciones, a elección de cada accionista. Tales títulos tendrán las características formales señaladas en la Ley, y llevarán las firmas del Presidente de la compañía y del Gerente General". SEGUNDA REFORMA.- Sustituyese el texto de los artículos séptimo y octavo como sigue: ARTICULO SEPTIMO: "La sociedad estará gobernada por la Junta General de Accionistas, y administrada por el Directorio, el Presidente de la compañía, el Gerente General, y el Vicepresidente Ejecutivo, cada uno con las atribuciones que se determinan en el presente estatuto o en la Ley". ARTICULO OCTAVO: "La representación legal de la compañía corresponde al Gerente General, y en caso de falta, ausencia, o impedimento de éste, en primer lugar al Presidente de la compañía, y si también éste faltará, al Vicepresidente Ejecutivo". TERCERA REFORMA.- En el literal a) del artículo décimo cuarto, intercálase las palabras "Vicepresidente Ejecutivo", entre "Gerente General" y "Vocales del Directorio". CUARTA REFORMA.- El capítulo tres del título tres, se titulará "DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, GERENTE GENERAL, VICEPRESIDENTE EJECUTIVO, Y SECRETARIO". QUINTA REFORMA.- En el artículo vigésimo primero, reemplázase la frase "le sustituirá un vocal del directorio por el orden de sus nombramientos", por "le sustituirá, en primer lugar, el Gerente General, y si éste también faltara, el Vicepresidente Ejecutivo". SEXTA REFORMA.- Después del artículo vigésimo tercero, agréganse dos nuevos artículos, que serán vigésimo cuarto y

	Capital Actual	Suscripción	Utilidad año 2.002	Reserva Legal	Reserva Facultativa	Negociación Fracciones	NUEVO CAPITAL
Alcázar de Vázquez Agustina	13,677.00	2,735.00	2,197.74	244.19	293.47	-0.40	16,412.00
Cueva de Vázquez María Eugenia	756.00	151.00	121.48	13.50	16.22	-0.20	907.00
García Alvear Julia	3,673.00	735.00	590.21	65.59	78.81	0.40	4,408.00
Malonado Aguilar Jorge	908.00	182.00	145.91	16.21	19.48	0.40	1,090.00
Mal Vázquez Andrés	3,927.00	785.00	631.02	70.11	84.28	-0.39	4,712.00
Mal Vázquez Patricia	1,992.00	390.00	313.66	34.85	41.86	-0.39	2,342.00
Peña Andrade Arturo	4,814.00	963.00	773.58	85.95	103.29	0.20	5,777.00
Peña Andrade Guillermo	4,625.00	925.00	743.19	82.58	99.24	-0.01	5,550.00
Peña Bermeo Manuel	1,847.00	369.00	296.79	32.98	39.93	-0.40	2,216.00
Peña Cuesta Mercedes	403.00	81.00	64.76	7.20	8.85	0.39	484.00
Ramos Vázquez Daniela	51,631.00	10,328.00	8,296.52	921.84	1,107.84	-0.20	61,957.00
Ramos Vázquez Sergio	50,864.00	10,173.00	8,173.27	908.14	1,091.39	0.20	61,037.00
Ramos de Malo María Eugenia	5,308.00	1,062.00	852.94	94.77	113.89	0.40	6,370.00
Saavedra de Vintimilla Alicia	3,002.00	600.00	482.39	53.80	64.41	-0.40	3,602.00
Silvestre de Pacheco Martha	6,250.00	1,250.00	1,004.30	111.59	134.11	0.00	7,500.00
Vázquez Malo David Francisco	2,284.00	457.00	367.01	40.78	49.01	0.20	2,741.00
Vázquez Malo Juan Fernando	2,284.00	457.00	367.01	40.78	49.01	0.20	2,741.00
Vázquez Malo Pedro José	2,284.00	457.00	367.01	40.78	49.01	0.20	2,741.00
Vázquez Alcázar Pablo Fernando	22,569.00	4,514.00	3,626.58	402.95	484.27	0.20	27,083.00
Vázquez Alcázar María del Rocío	89,139.00	17,828.00	14,323.84	1,591.51	1,912.85	0.20	108,967.00
Vázquez Astudillo Guillermo	1,786,944.00	357,329.00	287,083.57	31,899.28	38,335.95	0.20	2,143,973.00
Vázquez Astudillo María Esthela	25,282.00	5,052.00	4,059.32	451.03	542.05	-0.40	30,314.00
Vázquez Astudillo Angel Porfirio	331,227.00	76,245.00	61,258.89	6,806.54	8,179.97	-0.40	457,472.00
Vázquez Castro Guillermo	4,437.00	887.00	712.98	79.22	95.20	-0.40	5,324.00
Vázquez Castro Nora	11,889.00	2,374.00	1,907.21	211.91	254.87	0.21	14,243.00
Vázquez Cueva Alvaro	1,909.00	321.00	257.59	28.62	34.40	0.39	1,924.00
Vázquez Cueva Bernardita	617.00	123.00	99.14	11.02	13.24	-0.40	740.00
Vázquez Cueva Jorge Mauricio	6,341.00	1,268.00	1,018.93	113.21	136.06	-0.20	7,609.00
Vázquez Peña María de Lourdes	1,614.00	323.00	259.35	28.82	34.63	0.20	1,937.00
Vázquez Peña Diego José	1,614.00	323.00	259.35	28.82	34.63	0.20	1,937.00
Vázquez Rosales María del Pilar	1,614.00	323.00	259.35	28.82	34.63	0.20	1,937.00
Vázquez Rosales Marieli Catalina	2,750.00	550.00	441.89	49.10	59.01	0.00	3,300.00
Vázquez Rosales Pablo Guillermo	1,614.00	323.00	259.35	28.82	34.63	0.20	1,937.00
Vázquez de Cordero Ana María	597.00	119.00	95.93	10.66	12.81	-0.40	716.00
TOTAL	2,500,000.00	500,000.00	401,721.84	44,833.76	53,842.40	0.00	3,000,000.00

Guillermo Vázquez Astudillo
DIRENTE GENERAL

Cuenca, 18 de marzo de 2.003

6 4

vigésimo quinto, con el texto siguiente: ARTICULO VIGESIMO CUARTO: "En caso de falta temporal o impedimento del Gerente General, le sustituirá el Presidente de la compañía, y si éste se excusara, o también estuviera ausente, el Vicepresidente Ejecutivo". ARTICULO VIGESIMO QUINTO: "El Vicepresidente Ejecutivo, accionista o no, será también nombrado por la Junta General, tendrá un periodo de dos años pudiendo ser indefinidamente reelegido, y su principal atribución, además de desempeñar las funciones administrativas que le fueren asignadas, será la subrogar al Presidente de la compañía, o al Gerente General, con todos sus deberes y atribuciones, en caso de falta o impedimento, bastando para ello una comunicación escrita de aquel a quien deba reemplazar, o una resolución del directorio". SEPTIMA REFORMA: Cambiase la numeración de los actuales artículos vigésimo cuarto el vigésimo octavo, que, al intercalarse dos nuevos, pasarán a ser vigésimo sexto al trigésimo (Siguen otros particulares). Por cuanto se han agotado los temas para los cuales fue convocada, el señor Presidente declara concluida esta sesión y expresa a los señores accionistas su agradecimiento por haber concurrido. (f) G. Vázquez - Guillermo Vázquez Astudillo. PRESIDENTE. (f) Vázquez C. Mauricio Vázquez Cueva. SECRETARIO.

CERTIFICÓ: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S. A., AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Cuenca, 18 de marzo del 2003

Polivio Vázquez Astudillo

GERENTE



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 03-C-DIC-0536 del Intendente de Compañías de Cuenca de fecha quince de Agosto del dos mil tres, bajo el No. 338 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y la reforma al estatuto de la compañía: **JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 4.326. **CUENCA, A VEINTE Y SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES. - EN EL REGISTRADOR MERCANTIL.**



Joyería Guillermo Vázquez S.A.

PLANTA BAJA DEL HOTEL EL DORADO
P.O. BOX 4979 - FAX 07 811-478
TELÉFONOS: 81102 81181
CUENCA - ECUADOR

Cuenca, 27 de marzo del 2002

Señor
Polivio Vázquez Astudillo
Ciudad.

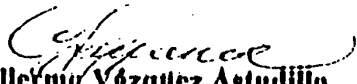
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a Usted que la junta general ordinaria de accionistas de esta empresa, reunida el 22 de marzo último, acordó por unanimidad reelegir a Ud. para el cargo de Gerente General de Joyería Guillermo Vázquez S.A. por un nuevo período de dos años.

Conforme con lo que dispone el literal d) del artículo vigésimo tercero del estatuto social, corresponde a Ud. ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, sin la intervención de ningún otro funcionario.

Joyería Guillermo Vázquez S.A. se constituyó mediante escritura pública del 11 de junio de 1974, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 174, el 18 de julio del mismo año.

Muy atentamente,


Guillermo Vázquez Astudillo
Presidente

Yo, Polivio Vázquez Astudillo, acepto el nombramiento de Gerente General de Joyería Guillermo Vázquez S.A. y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Cuenca, 27 de marzo del 2002

Polivio Vázquez Astudillo
C.I. 610015869-0



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N.º 324 del Registro de Nombramientos. Cuenca, a 27 MAR. 2002
El Registrador Alarcón III

Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a la otorgante, por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe.. f.) P. Vásquez.. F.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta 1^o copia que firmo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración

Rubén Vintimilla B.

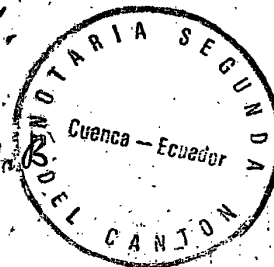
Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 2º



DOY FE: ue al margen de la matriz de esta escritura y en la de Constitución de la Compañía, he sentado razón del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 03-C-DIC-0536, de 15 de agosto del 2003. Cuenca, 25 de agosto del 2003.

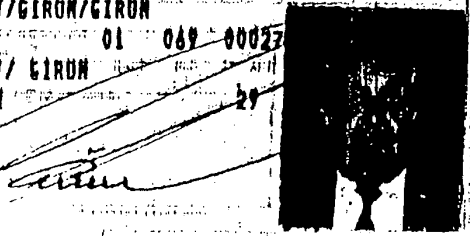
Rubén Vintimilla B.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario



20-

CIUDADANIA 010015869-0
VAZQUEZ ASTUDILLO ANGEL POLIVIO
02 NOVIEMBRE 1.929
AZUAY/GIRON/GIRON
01 069 00027
AZUAY/ GIRON
GIRON



ECUATORIA V3343V1342
CABADO MARIA E CUEVA
SECUNDARIA COMERCIANTE
NICOLAS VAZQUEZ
MARIA O ASTUDILLO
CUENCA 20-02-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1470552



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, a de 30 JUL 2003

Ruben Vinimilla Bravo
Dr. Rubén Vinimilla Bravo
NOTARIO Nº 2

